



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO las Resoluciones nros. 169/88 y 9/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del egresado Daniel Osvaldo TORRENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Electrónica Aplicada, Medidas II y Electrotecnia III, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza n° 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 169/88 y 9/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

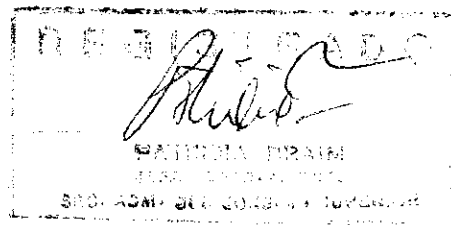
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. 169/88 y 9/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y dar por aprobados los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Electrónica - -

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

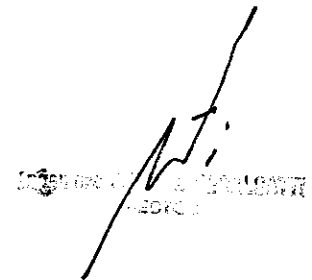
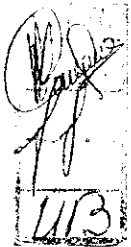
2

///.

Aplicada, Medidas II y Electrotecnia III; al alumno Daniel Osvaldo TORRENTE (legajo nº 08-09173-3) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º. Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 392/91



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARID ACADEMICD